

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 10 DIC 2020

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

No. 11001-31-10-022-2020-00432-00

Según el informe secretarial que antecede, no se acreditó la gestión realizada con el fin de efectuar la notificación personal al extremo pasivo de la acción.

Ahora bien, en virtud del mensaje electrónico enviado al correo institucional el 5 de noviembre de 2020 al cual se adjuntaron cinco archivos (fls. 14-20), téngase por notificado al accionado JUAN CAMILO RODRÍGUEZ MUÑOZ por conducta concluyente, de conformidad con los artículos 91 y 301 del C.G.P., quien contestó la demanda.

Se reconoce personería a la Dra. María Catalina Visbal Bernal como apoderada del demandado, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

Conforme a lo normado en el inciso 6º del artículo 523 del C.G.P. y en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaria la inscripción de los acreedores de la sociedad conyugal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para que hagan valer sus créditos.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 103 de fecha 11 DIC 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario